

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1****355. NOTIFICACIÓN A D. ALFREDO PRADA FLORES, EN DESPIDO/CESES EN GENERAL 439/2017.**

NIG: 52001 44 4 2017 0000463

Modelo: N81291

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000439 /2017

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: ABDERRAHIM ZAOUÍ**ABOGADO/A:** LUIS MIGUEL SANCHEZ CHOLBI**DEMANDADO/S** D/ña: ALFREDO PRADA FLOREZ**EDICTO**

D. JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000439 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ABDERRAHIM ZAOUÍ contra ALFREDO PRADA FLOREZ sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

“En MELILLA, a veintiocho de febrero de dos mil diecinueve.

SR. D. ÁNGEL MOREIRA PÉREZ, Juez Titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Melilla. Una vez vistos en juicio oral y público los presentes **Autos de Despido núm. 439/2017**.

Promovidos por:

ABDERRAHIM ZAOUÍ

Contra:

ALFREDO PRADA FLOREZ

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente

**SENTENCIA (69/2019)
ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO. - En fecha 20-9-17, tuvo entrada en el Decanato, turnada en reparto a este Juzgado, demanda suscrita por la parte actora frente a la demandada, en la que después de alegar los hechos y fundamentos que estimó pertinentes a su derecho, solicitó se dictase sentencia de conformidad con los pedimentos contenidos en el suplico de su demanda.

SEGUNDO. - Admitida a trámite la demanda, y tras diversas suspensiones, se citó a las partes a los actos de conciliación y de juicio, para el día 5/2/19, fecha en que habrían de tener lugar los actos señalados con la comparecencia únicamente de la parte actora y con las manifestaciones que obran en la grabación efectuada.

Recibido el juicio a prueba, se practicaron las propuestas y admitidas con el resultado que consta en citada grabación, elevándose las conclusiones a definitivas, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

TERCERO. - En el presente procedimiento se han observado las formalidades legales, a excepción de los plazos debido a la carga de trabajo que padece este órgano jurisdiccional.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO. - El actor, Abderrahim Zaoui, mayor de edad, con NIE Y4309916-Y, ha venido prestando servicios de oficial primera a tiempo completo para el demandado, con antigüedad de 11.11.15, y salario mensual de 1181,51 euros.